

## BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL DE CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES EN LÍNEA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE (CONVOCATORIA EXTERNA)

### POR FAVOR, LEA DETENIDAMENTE LAS PRESENTES BASES

- No se revisará documentación de los aspirantes durante el período de inscripción a la convocatoria.
- No se responderán, ni por correo ni por ningún otro medio, las dudas relativas al cumplimiento de requisitos. La persona aspirante será quien deba valorar el ajuste de su perfil a los requisitos que se indiquen.
- Sólo se admitirá, y por tanto será tenida en cuenta, la documentación que se haya incorporado en el proceso telemático de inscripción, en los campos habilitados para ello, a excepción de la que pudiera solicitarse por el Tribunal durante el proceso.

<b>Objeto</b>	El presente proceso de selección y contratación se convoca con el fin de cubrir con carácter externo las posibles vacantes de personal de conducción de autobuses en línea para futuras contrataciones, que se incorporarán en función de las necesidades de plantilla.
<b>Dependencia Jerárquica</b>	Dirección de Servicios de Transporte Subdirección de Centros de Operaciones
<b>Distribución</b>	Las plazas se ofertan en la modalidad <b>concurso-oposición</b> .
<b>Misión</b>	Conducción de autobuses en línea de servicio regular de EMT.
<b>Funciones principales</b>	Desarrollará las funciones propias de su categoría como Conductor/a de autobuses de línea.
<b>Condiciones de la convocatoria</b>	Al presente proceso podrán concurrir aquellas personas que a fecha de publicación de la convocatoria cumplan los requisitos establecidos en la misma y los recogidos en el apartado 11.4.2 del vigente Convenio Colectivo de EMT 2024-2027 y con carácter general, en lo establecido en el Artículo 11 relativo a las Normas generales por las que se regirán los procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo.



**Publicación:** 31-03-2025

**Retirada:** 31-12-2026

	El proceso se desarrollará conforme establecen las presentes bases, así como las diferentes normas creadas a este objeto.
<p><b>Perfil Requerido</b></p>	<p>Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>❖ <u>en el momento de publicación de esta convocatoria:</u></p> <p style="text-align: center;"><b>REQUISITOS EXIGIBLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.</li> </ul> <p>Igualmente podrán acceder a la presente convocatoria las personas extranjeras de cualquier nacionalidad con residencia legal en España.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No haber sido despedido de la EMT, con carácter disciplinario y declarado procedente, en los 2 años anteriores a la publicación de la convocatoria.</li> <li>• Estar en posesión del permiso de conducir “clase D”, con una antigüedad mínima de seis meses desde su expedición hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.</li> <li>• Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) de viajeros (permiso D) en vigor, a fecha de realización de la prueba práctica.</li> <li>• Abonar las tasas correspondientes al presente concurso.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en el sector objeto del concurso, acreditada documentalmente, de al menos seis (6) MESES como CONDUCTOR/A de vehículos destinados al <u>transporte de viajeros por carretera</u> de más de 16 plazas.</li> </ul> <p>La experiencia deberá haberse obtenido en los últimos veinte (20) AÑOS, previos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.</p> <p><u>No será válida para esta convocatoria la experiencia obtenida en conducción de taxi o VTC, metro ligero, tranvías, tren, trasportes auxiliares, transporte de mercancías, transporte dentro de aeropuertos (salvo que el contrato laboral acredite la contratación como conductor/a), autobuses adaptados con fines informativos o comerciales o de unidades de donación de sangre, maquinaria pesada, profesorado de autoescuelas, y cualquier otro no relacionado con el objeto específico del concurso.</u></p> <p><u>Serán tomados en cuenta los días que se reflejen en la vida laboral a fecha de publicación de la convocatoria.</u> Se hace constar que las contrataciones a tiempo parcial no computan por días completos. <b>No se admiten nóminas</b> para acreditar la experiencia.</p> <p>Para acreditar <b>experiencia no adquirida en España</b>, toda la documentación que se presente deberá encontrarse traducida de manera oficial, por traductor autorizado, al español. Deberán presentarse aquel/los contrato/s de trabajo y/o certificados de empleador que acrediten la experiencia en el sector objeto del concurso, donde aparezca la información necesaria para acreditar la experiencia</p>



**Publicación:** 31-03-2025

**Retirada:** 31-12-2026

requerida, en los períodos indicados, en idioma español o junto con traducción jurada oficial. Si disponen de algún documento del sistema equivalente a la Seguridad Social de España en el país donde han obtenido la experiencia, deberán presentarlo, igualmente mediante traducción jurada realizada por traductor autorizado.

Para acreditar **experiencia obtenida dentro de las Fuerzas Armadas** realizando tareas de conductor/a de autobuses de viajeros, deberá presentarse documentación oficial en la que conste que el candidato ha desarrollado esas funciones como conductor/a de vehículos de transporte de viajeros de más de 16 plazas, así como los periodos de tiempo, indicando inicio y fin, en los que se han llevado a cabo, debiendo quedar justificada. Dicha documentación deberá ser presentada en impreso oficial con membrete de la institución y firmada por el Jefe/a de la Unidad en la que el aspirante haya realizado las funciones de conductor/a de autobús de más de 16 plazas.

Para acreditar **experiencia obtenida como autónomo**, deberá presentarse documento de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en epígrafe relacionado con el transporte de viajeros y:

\* Si prestan el servicio en empresas de su propiedad:

**Escrituras** de constitución de la sociedad, donde se indique el objeto social de la empresa y el puesto ocupado por el aspirante en la misma. Si figura puesto distinto al de conductor/a, deberá aportarse certificado de la persona responsable de la empresa donde figure la función que ejerce.

\* Si prestan sus servicios para un tercero:

**Contrato mercantil** que acredite la relación con la empresa y las funciones que desarrolle.

## FORMACIÓN REQUERIDA

Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.

Aquellas personas que deseen optar a la presente convocatoria y no cuenten con el Título de Graduado en ESO, podrán optar por la siguiente vía, ya que, a efectos laborales, el Título de Graduado en ESO será equivalente a:

- Estar en posesión del Título de Educación General Básica, conforme indica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Disposición adicional trigésimo-primera, o del Certificado de Escolaridad, como se establece en la Orden ECD 1417/2012.
- Las equivalencias a efectos profesionales recogidas en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Art. 17. 5 y Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
- Haber estado escolarizado hasta los 14 años.

Si no se dispone de titulación acreditativa, el cumplimiento del requisito de formación será acreditable mediante copia del Libro de Escolaridad oficial, donde conste haber cursado y/o superado el nivel requerido, o certificación oficial de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma que corresponda o certificado emitido digitalmente por el ministerio competente respecto a los títulos oficiales universitarios o no universitarios oficialmente



**Publicación:** 31-03-2025

**Retirada:** 31-12-2026

registrados, no siendo admitidas, para acreditar el requisito de la convocatoria, las certificaciones emitidas por los centros escolares, "a menos que contengan CSV y/o firma digital, cuya autenticidad pueda verificarse".

En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o documento que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España.

Las personas candidatas que ostenten titulación oficial superior a la requerida podrán acreditar la misma, entendiéndose en tal caso que cumplen el presente requisito.

❖ **en el momento de la contratación con EMT:**

### REQUISITOS EXIGIBLES

- Presentar "Informe de datos de conductor", que incorpore CSV y pueda ser verificado digitalmente, expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT), que acredite la posesión de al menos 10 puntos del Permiso de Conducir, expedido en fecha próxima a la contratación con EMT.
- Acreditar que le resta, al menos, un (1) AÑO para la renovación de la tarjeta CAP de viajeros (permiso D) habilitante para la profesión de conductor/a de autobuses de más de 16 plazas en la fecha de contratación en EMT.

Proceso de Selección	Pruebas		Calificación
	FASE 1	Presentación de solicitudes y comprobación de requisitos reflejados en el CV ciego	
FASE 2	Prueba de aptitudes y competencias personales		Apto/No Apto
	Prueba de PRL e igualdad de género		Apto/No Apto
	Prueba conocimientos profesionales		Eliminatorio/Valorable
FASE 3	Prueba práctica de conducción de autobuses		Apto/No apto
FASE 4	Reconocimiento médico		Apto/No apto
	<p><b>FASE 1: Presentación de solicitudes y comprobación de requisitos.</b>            En el proceso selectivo se van a aplicar una serie de medidas que, en primer lugar, garanticen el anonimato de quien se presenta al concurso y, en segundo lugar, reduzcan o minimicen el impacto que pueda provocar el sesgo de género en las pruebas de acceso.            A tal efecto las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la web, tal y como se indica en el apartado "<u>Presentación de solicitudes</u>" de las presentes bases. La identificación de la persona candidata se realizará mediante el código que el sistema envíe al email facilitado, tras la formalización de la solicitud.            Solo se permitirá la <u>presentación de una solicitud desde una misma cuenta de correo electrónico, donde, preferiblemente, no puedan identificarse datos del aspirante</u>, no pudiendo utilizar esa misma cuenta de correo para realizar varias solicitudes de inscripción.</p>		



**Publicación:** 31-03-2025

**Retirada:** 31-12-2026

Una vez finalizado el periodo de inscripción se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas/excluidas en el Proceso en la página web de EMT ([www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)). La no admisión estará motivada por el incumplimiento de requisitos tras revisar el CV ciego o por figurar información que permita identificar al aspirante en el mismo.

Se establecerá un plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del referido listado para la presentación de reclamaciones. Tras este periodo se publicará el listado definitivo.

Con posterioridad se publicará en la página web la fecha, hora y lugar de la convocatoria para la realización de las pruebas incluidas en la FASE 2.

## **FASE 2: Pruebas de aptitudes y competencias personales y de conocimientos profesionales.**

Estas pruebas pretenden evaluar el perfil de la persona candidata para valorar su adecuación al puesto de trabajo ofertado.

Con anterioridad a la celebración de la prueba se indicará el número de preguntas y opciones de respuesta, así como las condiciones de corrección para cada una de las siguientes pruebas, salvo para la prueba de competencias personales, en la que se indicarán el número de preguntas y respuestas, y las competencias a evaluar, pero no las condiciones de corrección ni valores de ajuste, al tratarse de una prueba en la que se determina una adecuación al perfil:

1. **PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS PERSONALES.** Consistirá en una prueba tipo test en la parte de aptitudes y en una de opiniones y grado de acuerdo para la parte de competencias. Su resultado tendrá carácter eliminatorio (Apto/No apto).

2. **PRUEBA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** (en adelante PRL e IGUALDAD).

Consistirá en un examen tipo test con respuestas alternativas respecto a los siguientes bloques temáticos:

- PRL
- Igualdad

Su resultado será eliminatorio valorable, siempre que se alcance la nota de corte establecida por el Tribunal. El resultado de esta prueba será Apto/No Apto.

El índice del temario objeto de esta prueba se publicará en la web de EMT y será de acceso libre.

3. **PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICO-PROFESIONALES.**

Consistirá en un examen tipo test con respuestas alternativas respecto a los siguientes bloques temáticos:

- Temario de conocimiento profesionales

Su resultado será eliminatorio o valorable, siempre que se alcance la nota de corte establecida por el Tribunal.

El índice del temario objeto de esta prueba se publicará en la web de EMT y será de acceso libre.



**Publicación:** 31-03-2025

**Retirada:** 31-12-2026

Las personas candidatas deberán acudir a la realización de las pruebas provistas del resguardo de solicitud, comprobante del abono de las tasas y DNI o pasaporte, en vigor.

Se prohíbe expresamente el uso de cualquier dispositivo electrónico con capacidad para transmitir datos y captar imágenes o sonidos (teléfono móvil, Tablet, reloj inteligente, libro electrónico, etc.) dentro de las aulas de examen, y deberán estar apagados durante la realización de las pruebas. En caso contrario, la persona candidata será sancionada con la expulsión y abandono de la prueba. En la Convocatoria de examen se facilitará un teléfono, que estará en poder del Tribunal, para aviso en caso de urgencia.

La relación provisional de resultados de la FASE 2 (prueba de aptitudes y competencias personales, prueba de PRL e Igualdad de género y prueba teórica) se publicará en la página web de EMT y se abrirá un plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de dicha relación para la presentación de reclamaciones, donde se indicará la forma de presentación de las mismas. Resueltas las reclamaciones se publicará la relación definitiva de resultados.

Las personas aspirantes que hayan superado la FASE 2 serán convocadas, por el orden de puntuación obtenida, para la realización de la FASE 3 (prueba práctica). Dicha convocatoria se realizará a través de la página web de EMT.

### **FASE 3: Prueba práctica de conducción de autobuses.**

Consistirá en una prueba práctica usando los modelos de autobuses en EMT. Se valorará la seguridad en la conducción (conocimiento y respeto de las normas y señales), manejo de los mandos (acelerador, freno, dirección...), dominio de las dimensiones del vehículo, observación del entorno y fluidez en la circulación, conducción eficiente y realización de maniobras, entre ellas el estacionamiento. El modelo de vehículo lo determinará el tribunal.

Para la realización del examen práctico (FASE 3), la persona aspirante deberá presentar, cuando se le convoque, el original de la tarjeta del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) de viajeros (permiso D) vigente a fecha de realización de dicho examen. Igualmente deberán aportar, en soporte físico o mediante la APP oficial de la DGT, permiso de conducir habilitante (Clase D) en vigor, con seis (6) MESES de antigüedad, y comprobante del abono de las tasas de inscripción en la presente convocatoria.

En caso de no obtener la tarjeta renovada de CAP de viajeros (permiso D) en la fecha del examen práctico de conducción de autobuses, el aspirante deberá aportar el certificado original de la autoescuela donde conste la fecha en que se ha finalizado el curso de renovación del CAP y fotocopia de dicho certificado, (donde figure el número de curso realizado) que quedará en poder del Tribunal para su comprobación.

La tarjeta CAP vigente deberá aportarse con traducción jurada del texto si se trata de documentos obtenidos en el UE, y emitidos en idioma distinto al español.



**Publicación:** 31-03-2025

**Retirada:** 31-12-2026

Se realizarán publicaciones periódicas en la web de EMT con los resultados de las personas aspirantes en esta prueba práctica (FASE 3).

Las personas aspirantes que hayan superado la FASE 3 (prueba práctica), y siempre respetando el orden de puntuación obtenida en la FASE 2 (Pruebas de aptitudes y competencias personales y de conocimientos teórico-profesionales), serán convocadas a la realización del reconocimiento médico (FASE 4) a través del correo electrónico facilitado en la inscripción y del teléfono que haya aportado en la solicitud. Serán citadas gradualmente en las fechas que la Empresa determine y según las necesidades de la misma.

La identificación de las personas candidatas y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria se hará una vez finalizada la FASE 3. Los aspirantes que, habiendo superado el examen teórico y práctico, no cumplan con los requisitos fijados en la presente convocatoria, no podrán continuar en el Proceso selectivo, quedando excluidos del mismo. En este momento del proceso selectivo, el Tribunal podrá requerir cuanta documentación considere necesaria para justificar que se acreditan suficientemente los requisitos exigidos.

#### **FASE 4: Reconocimiento médico.**

Se realizará un reconocimiento médico para comprobar las aptitudes psicofísicas de la persona aspirante por parte del Área de Prevención de Riesgos Laborales de EMT. Las excepciones médicas que supondrán la calificación de la persona candidata como No Apto se encuentran recogidas en el Anexo I de la presente Convocatoria. Si a criterio del médico facultativo que realice el reconocimiento de aptitudes psicofísicas, se derivara cualquier circunstancia que pudiera conllevar la no capacidad para el desarrollo del puesto por parte de la persona candidata, se le podrán requerir certificados médicos acreditativos de no padecer, en el momento de la realización del reconocimiento, patologías concretas de las incluidas en el citado Anexo I.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio (Apto/No Apto).

Las personas aspirantes que resulten Aptas en el reconocimiento médico serán convocadas al Curso de Formación de Nuevo ingreso, a través de un correo electrónico en el que se les facilitarán las claves de acceso al portal de empleo habilitado para el intercambio de documentación y la información necesaria para el inicio del curso formativo y su contratación.

Si en esta parte del proceso la persona candidata necesitara cambiar el correo electrónico o el teléfono que consignó en la inscripción, deberá solicitarlo enviando un email a [desarrollo.RRHH.seleccion@emtMadrid.es](mailto:desarrollo.RRHH.seleccion@emtMadrid.es), desde el correo con el que se inscribió e indicando su código de inscripción.

El reconocimiento médico tendrá una validez de seis (6) MESES desde la fecha de realización. Si, por circunstancias de la convocatoria, transcurriera un plazo superior al señalado entre la superación de dicho reconocimiento y el inicio del Curso de Formación de Nuevo ingreso, podrá requerirse al aspirante que ya



**Publicación:** 31-03-2025

**Retirada:** 31-12-2026

	<p>hubiera sido considerado Apto, para la repetición del mismo de manera previa al inicio del Curso de Formación de Nuevo ingreso.</p> <p>Durante el desarrollo de las diferentes pruebas, que forman parte del proceso selectivo, el Tribunal estará facultado para resolver de forma colegiada cualquier duda o error que pudiera surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria. Todas las pruebas estarán supervisadas por el Tribunal Examinador designado al efecto.</p> <p>Cuando el proceso selectivo lo requiera, el Tribunal podrá acordar asistencia técnica o de otra índole que se necesitare. El Tribunal acordará el nombramiento de colaborador/es o especialista/s para el presente proceso selectivo, en virtud de lo expresado en el Artículo 11.4.3.2 del Convenio Colectivo. De ello se dará conocimiento en la web de EMT.</p> <p>Además, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo de las pruebas.</p> <p>Una vez finalicen los reconocimientos médicos (FASE 4), se procederá a publicar la resolución del proceso.</p> <p>Conforme establece el artículo 11.4.3.3.4 del Convenio Colectivo vigente, la Comisión Paritaria acordará la vigencia del listado definitivo de personas candidatas declaradas aptas, que podrá tener una vigencia de hasta 12 meses desde su publicación. Excepcionalmente y por la misma Comisión Paritaria, podrán hacerse ampliaciones de plazo, si las circunstancias así lo requirieran.</p>
<p><b>Curso de Formación de Nuevo Ingreso</b></p>	<p>Las personas seleccionadas se incorporarán gradualmente a la Empresa en las fechas que por la misma se determine, en función de las necesidades de plantilla, con la modalidad de contratación y condiciones laborales vigentes en la Empresa en el momento de la contratación, y de acuerdo con las exigencias coyunturales y de la explotación de la red de líneas que en cada caso se establezca.</p> <p>El Curso de Formación de Nuevo ingreso, consistirá en un curso formativo sobre todas las funciones encomendadas a un conductor/a de autobuses en línea de EMT, sobre elementos de conducción y aspectos de las líneas de viajeros, así como aspectos generales de la estructura de EMT. Tendrá carácter evaluable y eliminatorio.</p> <p>Al inicio del Curso de Formación de Nuevo ingreso, se solicitará a las personas aspirantes, un "Informe de datos de conductor", que incorpore CSV y pueda ser verificado digitalmente, expedido por la Dirección General de Tráfico, que acredite la posesión de al menos 10 puntos del permiso de conducir, con fecha de expedición próxima a la fecha de contratación.</p> <p>La contratación de la persona seleccionada se realizará durante el desarrollo del Curso de Formación de Nuevo ingreso.</p> <p>A fecha de contratación, deberá acreditar una vigencia del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) de viajeros (permiso D) de al menos un (1) AÑO.</p>



**Publicación:** 31-03-2025

**Retirada:** 31-12-2026

<b>Condiciones del Puesto</b>	Las personas que resulten seleccionadas pasarán a ostentar la categoría profesional de CONDUCTOR/A DE AUTOBUSES, en la Dirección de Servicios de Transporte, debiendo superar un periodo de prueba que tendrá una duración a determinar a la firma del contrato.	
	Previo a la finalización de dicho periodo, el Departamento correspondiente deberá emitir informe de la idoneidad para ocupar la plaza ofertada, dirigido al Director de Recursos Humanos.	
	Horario:	El establecido en el Convenio Colectivo vigente para la categoría y grupo profesional.
	Centro de Trabajo:	Centros de Operaciones EMT Madrid

<b>Composición del Tribunal</b>	<p><b>Presidenta:</b> Silvia Gordillo de la Cruz – Jefa de División</p> <p><b>Vocal:</b> Mario Lucena Segovia – Conductor de autobuses</p> <p><b>Secretario:</b> Luis Miguel Rodríguez Cordero – Jefe de División</p>
---------------------------------	---

<b>Documentación a acreditar</b>	<p><b>1. "Documentación requerida":</b> Deberán adjuntarse, escaneados los siguientes documentos originales en formato PDF.</p> <p><b>Contratos de trabajo y/o vida laboral y/o certificado del empleador</b> que acredite la experiencia profesional requerida en el proceso, de acuerdo con las condiciones descritas en el apartado "Perfil Requerido".</p> <p>Para la acreditación de Experiencia Obligatoria, se tendrá en cuenta, el número de días cotizados que aparecen en el informe de la vida laboral aportada por la persona aspirante, advirtiéndose que las contrataciones parciales computan por el tiempo correspondiente al tanto por ciento que figure. Se considerará como seis (6) MESES, un mínimo de 180 días que vendrán indicados en dicha vida laboral, sin necesidad de períodos mínimos parciales. Es decir, la experiencia total acumulada ha de suponer, al menos, 180 días.</p> <p>Los <b>certificados de empleador</b>, donde conste haber realizado las labores relacionadas con el puesto, solo serán necesarios en caso de no disponer de documentación del/los contrato/s que acrediten la experiencia. Estos certificados podrán ser sustituidos por declaración responsable del aspirante, debiendo presentar los documentos originales en caso de adjudicación de la plaza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Titulación que acredite la formación</b> solicitada para participar en la convocatoria, de acuerdo con las condiciones descritas en el apartado "Perfil Requerido".</li> </ul> <p>Si no se dispone de titulación oficial acreditativa, el cumplimiento del requisito de formación será acreditable mediante copia del Libro de Escolaridad oficial, donde conste el nivel requerido, o certificación oficial de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma que corresponda o certificado emitido digitalmente por el ministerio competente respecto a los</p>
----------------------------------	--



**Publicación:** 31-03-2025

**Retirada:** 31-12-2026

títulos oficiales universitarios o no universitarios oficialmente registrados, admitiéndose, para acreditar el requisito de la convocatoria, las certificaciones emitidas por los centros escolares que contengan CSV y/o firma digital, cuya autenticidad pueda verificarse.

En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar la correspondiente credencial de homologación del reconocimiento del título en España.

**2. “C.V. Ciego”:** Se deberá incluir Currículum Vitae ciego actualizado. Se adjunta con las presentes bases, en formato Word, el modelo de **uso obligatorio** que deberá cumplimentarse y adjuntarse posteriormente, en PDF.

El Currículum Vitae ciego es una medida adoptada por la EMT *para evitar la discriminación por motivos de sexo, edad o nacionalidad* de las personas candidatas, así como para *garantizar su anonimato*. Consiste en excluir del currículum cualquier dato personal relativo a la edad, el género u otras circunstancias personales y, por tanto, no debe contener fotografía, estado civil, fecha de nacimiento o edad, nombre, nacionalidad, número de teléfono, DNI, correo electrónico o cualquier otra información que pueda conducir a la identificación de la persona candidata.

Deberá contener la relación de las titulaciones oficiales, de los cursos certificados aportados y/o de la experiencia profesional acreditada por la candidatura, que será objeto de valoración por parte del Tribunal. En el caso de los cursos, se deberá especificar tipo de curso, duración del mismo y organismo que lo certifica.

**En aquellos casos en que figure información personal que permita la identificación de la persona aspirante, dicha candidatura quedará excluida del proceso selectivo definitivamente.**

Será también **motivo de exclusión** la utilización de un **modelo de CV Ciego distinto** al que se adjunta con estas bases debiendo quedar subsanado en el período de reclamación sobre el Listado Provisional de Solicitudes Admitidas/Excluidas. En caso contrario, la candidatura quedará definitivamente excluida.

En el CV ciego oficial que se aporte, no se deberá incluir ningún dato personal y tendrá que iniciarse específicamente que se está en posesión de cada uno de los requisitos obligatorios.

Cualquier tipo de **información sobre titulación o experiencia, que no se incluya en el CV Ciego no será tenida en cuenta.**

De cara a la elaboración del listado provisional de admitidos para participar en los procesos de selección, en el caso de aquellas convocatorias en las que se deba verificar si los aspirantes están en posesión de determinada titulación o experiencia que resulte requerida, se consultará el CV Ciego presentado por las candidaturas aspirantes.



**Publicación:** 31-03-2025

**Retirada:** 31-12-2026

## Presentación de Solicitudes

**Para optar al proceso, se deberá realizar la inscripción en formato telemático**, con el fin de garantizar el anonimato de quienes se presenten al concurso y reducir el impacto que pueda provocar el sesgo de género en las pruebas de acceso.

Se recuerda a las personas interesadas que sólo se permitirá la presentación de UNA solicitud desde una misma cuenta de correo electrónico, donde no puedan identificarse datos del aspirante. Las solicitudes posteriores enviadas desde el mismo correo electrónico, no se admitirán. Dicha cuenta de correo deberá ser de fácil acceso y consulta para el aspirante, ya que será el medio por el que se realizarán las comunicaciones con EMT.

Se deberá **abonar la tasa (30 €)**, en concepto de examen, correspondiente a la presente convocatoria en la cuenta del BANCO SANTANDER que más abajo se especifica. **No existe ningún impreso específico**. La tasa se abonará en la forma que la entidad bancaria determine (transferencia, ingreso en efectivo, etc.). Deberá parecer claramente identificado el nombre de la persona aspirante o el DNI/NIE en el comprobante de abono.

Las solicitudes para el proceso de referencia deberán cumplimentarse a través del siguiente enlace de la página web de EMT: <http://www.emtmadrid.es/empresa/empleo>. En el apartado "Procesos de Selección Activos seleccione convocatoria **"CONDUCTOR/A DE AUTOBUSES EN LÍNEA"**.

Se deberá escanear, en formato PDF, e incorporar en el apartado indicado en el formulario, la siguiente documentación:

1. Justificante del pago de la tasa, en el que deben aparecer los siguientes datos:

Beneficiario	EMT de Madrid, S.A.
Concepto	Tasas CONDUCTOR/A AUTOBUSES 2025 <b>(obligatorio)</b>
Nº de cuenta de abono	Banco Santander ES45 0049 6702 6223 1617 4496
Ordenante	Nombre y apellidos persona aspirante o DNI/NIE <b>(obligatorio)</b>

- CV Ciego oficial, disponible en la página web para tal efecto
- Original, por ambas caras, del Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, Tarjeta del Permiso de Residencia o Pasaporte
- Original, por ambas caras, del Permiso de Conducir "clase D", homologado por la DGT para su uso en territorio español.
- Experiencia laboral - Escanear en un único archivo la siguiente documentación:
  - Original de todas las hojas de la vida laboral actualizada a fecha de convocatoria.
  - Originales de contratos de trabajo y/o certificados de empleador que acrediten la experiencia en el sector objeto del concurso, donde aparezca la



**Publicación:** 31-03-2025

**Retirada:** 31-12-2026

	<p>información necesaria para acreditar la experiencia requerida, en los períodos mínimos indicados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso de aspirantes que hayan ostentado la categoría de CONDUCTOR/A DE AUTOBUSES EN EMT con anterioridad, declaración responsable en la que consten los períodos, con fecha de inicio y finalización.</li> </ul> <p>6. Original, por ambas caras, en un único archivo, de los títulos, que acrediten la formación completa requerida exigida, o copia del Libro de Escolaridad oficial, donde conste el nivel requerido, o certificación oficial de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma que corresponda o certificado emitido digitalmente por el ministerio competente respecto a los títulos oficiales universitarios o no universitarios oficialmente registrados, <u>no siendo admitidas, para acreditar el requisito de la convocatoria, las certificaciones emitidas por los centros escolares, "a menos que contengan CSV o firma digital, cuya autenticidad pueda verificarse"</u>.</p> <p>Finalmente se deberá aceptar la casilla: <b>"Juro o prometo que los datos consignados en este formulario son ciertos y que los documentos que se aportan reflejan fielmente la realidad"</b>.</p>
--	--

<p><b>Envío de inscripciones</b></p>	<p>Una vez cumplimentados todos los campos y adjuntados digitalmente todos los documentos que se solicitan (CV ciego, tasa, documentación de identidad, permiso de conducir, documentación justificativa de la experiencia y de la formación requeridas), se procederá al envío del formulario, pulsando el botón dispuesto a tal efecto.</p> <p>Si existen errores en el formato de los datos, no se han cumplimentado todos los campos requeridos o no se han adjuntado todos los documentos que se exigen, no será posible el envío de los datos, por lo que cada candidatura deberá subsanar las incidencias que se le indique en el formulario. Una vez que el envío de los datos se realice satisfactoriamente el solicitante recibirá automáticamente, en su correo, <u>un "reporte" que ha de imprimir</u>, con todos los datos transcritos en la solicitud, <u>que contendrá un Código Único de suscripción</u> asignado por el sistema. <u>Dicho reporte deberá conservarse durante todo el proceso, requiriéndose su presentación en las distintas fases de la Convocatoria.</u></p> <p><u>Se recomienda que antes de enviar la solicitud de inscripción se revise minuciosamente toda la documentación adjuntada, ya que una vez enviada no podrá hacerse ninguna modificación.</u></p> <p><b>Se informa que el envío de dicho código de inscripción sólo acredita la presentación de la documentación, sin que ello suponga que se haya revisado la misma ni comprobado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.</b></p> <p>Si ha enviado la documentación de forma incompleta o errónea, y/o el sistema le indica que ya existe una inscripción con el mismo número de identificación, puede solicitar la <u>anulación de la inscripción realizada</u>, para lo cual deberá remitirnos, <b>desde el mismo correo electrónico que utilizó al cumplimentar la inscripción, añadiendo el código de aspirante que ha recibido y el nombre del</b></p>
--------------------------------------	--



**Publicación:** 31-03-2025

**Retirada:** 31-12-2026

	<p><b>proceso al que opta</b>, una petición de anulación al correo <a href="mailto:desarrollo.RRHH.seleccion@emtmadrid.es">desarrollo.RRHH.seleccion@emtmadrid.es</a>. La anulación podrá solicitarse hasta tres días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>Se procederá a su anulación y se le comunicará al aspirante cuando ello sea efectivo, quedando sin efecto el código de inscripción inicialmente generado. Habitualmente, se tramitarán las solicitudes de anulación al día siguiente de la presentación de dicha petición de anulación.</p> <p>En ese momento podrá optar por realizar una nueva solicitud de inscripción, debiendo adjuntar nuevamente los documentos originales solicitados en la convocatoria que acrediten el cumplimiento de los requisitos indicados en la misma, y en el apartado correspondiente, el justificante del pago de tasas (<b>no ha de realizar un nuevo pago</b>). Esa nueva inscripción le generará un nuevo código de Inscripción que será el que le identifique en el proceso desde ese momento.</p>
<p><b>Información general</b></p>	<p>Ante cualquier problema al rellenar la solicitud, se deberá remitir un correo a la siguiente dirección: <a href="mailto:desarrollo.RRHH.seleccion@emtmadrid.es">desarrollo.RRHH.seleccion@emtmadrid.es</a>, desde la misma cuenta de correo con la que se realizó la inscripción.</p> <p>Podrán plantearse consultas hasta dos días hábiles antes a la fecha de finalización del plazo de inscripciones. No se asegura la adecuada respuesta de las cuestiones planteadas a partir de esa fecha.</p> <p>Una vez finalizado el período de inscripción, se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas/excluidas en el Proceso.</p> <p><u>La exclusión estará motivada por el incumplimiento de requisitos que se desprenda de la revisión del CV Ciego (según modelo obligatorio adjunto)</u>, estableciéndose un plazo de <b>cinco días naturales</b> de reclamación. Tras este período se publicará el listado definitivo.</p> <p>Tras la publicación de ese listado, se establecerá un período de devolución de tasas, publicándose en la página web de la EMT las condiciones, plazos y causas que motiven dicha devolución.</p> <p>De forma general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se devolverá el total de la tasa cuando el abono de la misma se haya realizado fuera de plazo o de forma duplicada, o en el caso de aspirantes que no hayan podido completar la inscripción y no tengan código de inscripción asignado.</li> <li>- No se devolverá cantidad alguna a quienes figuren excluidos en el listado definitivo de solicitudes admitidas/excluidas.</li> </ul> <p>Aquellos aspirantes que aparezcan en el listado definitivo de solicitudes admitidas del proceso podrán presentarse a realizar las pruebas recogidas en la convocatoria.</p> <p><b>Las personas aspirantes que, habiendo superado las pruebas de aptitudes y competencias, el examen teórico y práctico, no cumplan con los requisitos fijados en la presente convocatoria, no podrán continuar en el Proceso selectivo, quedando excluidas del mismo.</b> La identificación de las personas</p>



**Publicación:** 31-03-2025

**Retirada:** 31-12-2026

	<p>candidatas y la apertura de la documentación aportada en la inscripción, para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se realizará una vez se haya superado la Fase de examen Práctico (FASE 3). Si en ese momento se detecta que no se ha presentado la documentación correctamente, o falta algún documento, podrá requerirse al aspirante, siempre que la información estuviera recogida en el documento CV Ciego.</p> <p>EMT se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la candidato/a seleccionado/a. A los efectos de comprobar los mismos, el/la candidata/a autoriza a EMT a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que se consideraran oportunas.</p> <p>Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este Proceso de selección, así como para la exclusión automática y definitiva del Proceso selectivo y, en su caso, de la relación de candidatos/as seleccionados/as, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, constituyendo también causa para la extinción de la relación laboral con EMT, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, que existe un vicio en el consentimiento prestado por parte de EMT.</p> <p>Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos <u>a fecha de publicación del presente proceso selectivo</u>, y mantenerlos durante todo el tiempo de duración del mismo, hasta el momento de la contratación.</p> <p>El Tribunal se reserva el derecho de requerir la documentación que considere necesaria para la acreditación del cumplimiento de los requisitos en cualquier momento del proceso. El incumplimiento o inexactitud de los documentos aportados conllevará la pérdida de su condición de aspirante.</p>
<p><b>Plazo de presentación</b></p>	<p>El plazo de presentación de solicitudes se extenderá <b>desde el día 1 de abril de 2025 hasta el 22 de abril de 2025 ambos inclusive</b>.</p> <p>La presentación de la solicitud fuera del plazo indicado y/o de forma errónea supondrá la no inclusión en el Proceso.</p>

Lo que se comunica a los efectos oportunos.



Madrid a 31 de marzo de 2025



**Publicación:** 31-03-2025

**Retirada:** 31-12-2026